RESOLUCIÓN No. 0166

04 de marzo de 2026

"Por la cual se designa el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IUB-002-2026".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB, señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que la Secretaría General de la IUB, según Resolución No. 804 de 2021, es la encargada de *Garantizar las etapas pre y contractuales de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de la contratación pública, necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, estén dentro del marco de la normativa vigente.*

Que el 4 de marzo de 2026 se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SASI-IUB-002-2025** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (…) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y su carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Desígnese el Comité Evaluador para el Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-002-2026** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**, por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($231.216.000) exentos de IVA.** El valor Incluido todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. Desígnese a las siguientes personas para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-002-2026**:

- **ILIANA ESTEFANÍA ARENAS HOYOS,** en su calidad de Asesora Jurídica Externa de la Secretaría General, con el fin de evaluar los requisitos jurídicos.
- **FANNY ECHEVERRÍA MONTAÑA,** en su calidad de Asesora Externa de la Secretaría General**,** con el fin de evaluar los requisitos económicos y financieros.
- **CESAR LUIS VASQUEZ SUAREZ,** en su calidad de Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.
- **GILMAR DE JESÚS SANDOVAL DE LA HOZ,** en su calidad de Profesional Universitario de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

Artículo 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector

Proyectó: Iliana Arenas Hoyos – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Aprobó: Ángela Hernández Vergara – Secretaria General